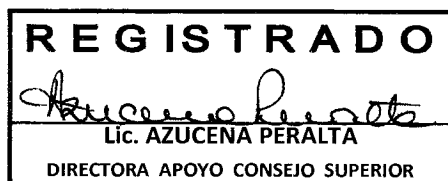




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 465/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **FERRERO, Víctor Hugo** - DNI. N° **31.159.470** perteneciente a la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que el alumno excede el límite de asignaturas que debería cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que al analizar la situación del alumno se observó que posee un buen desempeño académico y que esta en las instancias finales de su carrera.

Que la asignatura por la que solicita excepción pertenece al 4º año de la carrera Ingeniería Civil y es correlativa de las asignaturas que deben rendir final.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

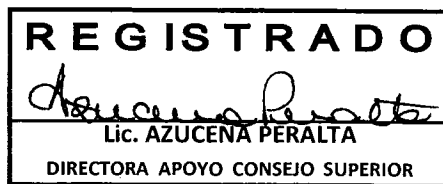
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 465/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **FERRERO, Víctor Hugo** - DNI. N° 31.159.470, en la asignatura **Geotecnia** perteneciente a la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1056/2013

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior